

ORD. 179/1988 - CREACIÓN COMISION MUNICIPAL DE LA JUVENTUD - CO.MU.JU.-

Publicado el 22 noviembre, 1988

COMISION MUNICIPAL

DE LA JUVENTUD (CO.MU.JU.)

-

-

***** El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º. Créase la COMISIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (CO.MU.JU.) la que dependerá del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º. Los miembros de la CO.MU.JU. deberán ser jóvenes representantes de Centros de Estudiantes de enseñanza media, de Sociedades de Fomento y de toda otra entidad civil o religiosa creada o a crearse en el Partido de Salto.-

ARTICULO 3º. La designación del representante se hará de acuerdo al Estatuto de cada ente respectivamente. Su mandato será anual, pudiendo ser reelectos, y el desempeño de sus funciones será ad-honorem.-

ARTICULO 4º. Serán sus funciones:

1. Fomentar el desarrollo de la conciencia democrática a través de la participación.-
2. Promover la realización de encuentros juveniles donde se debatirán los temas que sean de su interés.-
3. Debatir temas de interés general para la Comunidad de Salto y elevar sus conclusiones al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante.-
4. Fomentar y desarrollar todo tipo de actividad social, cultural y deportiva.-
5. Estimular el dialogo y el intercambio con otras organizaciones juveniles.-

ARTICULO 5º. La CO.MU.JU. administrará fondos propios, producto de donaciones, aportes de sus miembros, subsidios y todo otro ingreso proveniente de su funcionamiento.-

ARTICULO 6º. El Departamento Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de la CO.MU.JU..-

ARTICULO 7º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintidós días del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho.-

Ricardo J. Alessandro

Secretario

H.C.D. de SALTO

Orfelio J. Silva

Presidente

H.C.D. de SALTO

ENTRADA.

En SESION ORDINARIA de fecha 25 de Octubre de 1.988 y destinado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

SALIDA.

El Despacho de la Comisión, luego de las fundamentaciones de los Concejales Desimone y Bolasell, fue aprobado en general y particular por unanimidad por el Honorable Cuerpo, en SESIÓN ORDINARIA de fecha 22 de Noviembre de 1.988.-

Se remitió copia de la presente al Departamento Ejecutivo, en nota de fecha 28 de Noviembre de 1.988.-